



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 33

Jueves 10 de Febrero

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 32, correspondiente al día 1 de Febrero de 1944, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 21 de artículos intervenidos que requieren ir acompañados de guía para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 2.º de la Circular número 390, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos, que, para circular, requieren ir acompañados de guía:

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES	
1. Abonos (excepto los orgánicos)	T. O. P. 2.121, de 11-2-42. Trans. Industria. (Intervenidos por la C. R. 8.ª Zona).
2. Aceites de oliva (1)	Orden de la Presidencia de 25-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
3. Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra (1)	Orden de la Presidencia de 25-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
4. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceite de ricino y linaza), margarina y grasas vegetales comestibles fabricados con aceite hidrogenado	Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
5. Ácidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste ..	Orden de la Presidencia de 19-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 357) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
6. Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia.	Circular 398 de 30-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 247).
7. Azúcar	Circular 384, de 17-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 170).
8. Bacalao	Orden Ministerio de Industria y Comercio de 28-6-39 («Boletín Oficial del Estado» 182).
9. Café	Circular 188, de 31-7-41.
10. Carbón vegetal—incluidos ciscos y picón, excepto herraje—(intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada has-	

ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
ta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290).
11. Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 129) y Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
12. Cornezuelo de centeno	Circular 188, de 31-7-41.
13. Chocolate familiar	Circulares 282, de 17-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 52), y 410, de 8-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 283).
14. Fideos	Circular 188, de 31-7-41.
15. Frutas y verduras	Intervenidas solamente para la salida de Valencia. T. O. P. Transportes 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla). Intervenidas en los términos municipales de Ruidóms, Cambrils, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca (Tarragona). T. O. P. 127.425, de 30-11-42 Av. Nal. Y granadas, dátiles, albaricoques, uvas, sandías, habas, guisantes, alcachofas, coliflores, coles, tomates, cebollas y ajos, intervenidos en el partido judicial de Dolores (Alicante). Oficio 17.407, de 25-2-43. Oficina Productos Vegetales.
16. Ganado de abastos (de cerda) y de «vida», (cría, recría y reproducción de la especie anterior)	Circulares 406, de 30-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 274) y artículo 5.º de la 411, de 16-12-43 («Boletín Oficial del Estado» 293).
17. Harina de arroz	Circular 398, de 30-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 247).
18. Harinas de cereales y legumbres	Decreto Ministerio de Agricultura, de 27-10-39 («Boletín Oficial del Estado» 303), Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
19. Harina de patata	Circular 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).
20. Huevos	Intervenidos provincia Burgos.
21. Jabón común	Orden de la Presidencia de 19-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 357) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
22. Leche fresca de vaca	Intervenida solamente en las provincias de Santander y parte oriental de la de Oviedo, desde Valmori y Mier hasta Unquera (Circular 424, de 17-12-43 («Boletín Oficial del Estado» 356)).
23. Leche condensada	Circular 112, de 24-9-40.
24. Leche en polvo	Circular 153, de 24-2-41.
25. Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías (incluidas las garrafales), len-	



ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN	ARTICULOS INTERVENIDOS	DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN
tejas, veza y yeros.....	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 139), y Circulares 340, de 12-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 322; 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112), y 380, de 7-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 132).		y Circular 396 de 21-8-43 («Boletín Oficial del Estado» 235).
26. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta).....	Orden de la Presidencia de 15-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 290).	SINDICATO NACIONAL TEXTIL (DEPARTAMENTO LANAS)	
27. Mantequilla.....	Circular 183, de 7-7-41.	44. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas o peinadas, viejos y de colchón (excluidos los colchones de lana ya confeccionados).....	Orden de 26-6-41 («Boletín Oficial del Estado» 181) y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio de 29-1-43.
28. Miel de caña.....	Circular 384, de 17-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 170).	SINDICATOS NACIONALES TEXTIL Y DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS	
29. Oleína.....	Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).	45. Albardín.....	Orden de la Presidencia de 23-1-43 («Boletín Oficial del Estado» 28).
30. Orujo graso.....	Orden de la Presidencia de 26-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 301) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).	46. Esparto.....	Ordenes de la Presidencia de 23-1-43 («Boletín Oficial del Estado» 28), y 15-3-43 («Boletín Oficial del Estado» 77).
31. Pan.....	Circular 188, de 31-7-41.	SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL	
32. Pasta para sopa.....	Circular 188, de 31-7-41.	47. Pieles (vacunas y equinas, sin curtir).....	Orden de 15-5-42 («Boletín Oficial del Estado» 200) y Oficio Secretaría General Técnica Ministerio Industria y Comercio 21-11-42.
33. Patata de consumo.....	Circulares 354, de 4-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 359), y 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112).	48. Aceitunas (excepto las ya aderezadas o aliñadas).....	Orden Presidencia de 25-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 271) y Circular 338, de 31-10-42 («Boletín Oficial del Estado» 308) y Orden del Ministerio de Agricultura de 10-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 255) y Circular 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).
34. Piensos: Pulpa de remolacha y polvo de pulpa, alfalfa—en verde o henificada y su paja—excepto alfalfa en verde en la provincia de Barcelona para su propia producción y dentro de los límites de la misma).....	Circulares 358, de 9-2-43 («Boletín Oficial del Estado» 46), y 415, de 8-11-43 («Boletín Oficial del Estado» 314, y Oficio número 112.809, de 2-12-43 de la Oficina Asuntos Generales.	49. Burras y burros garañones....	Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina Ganadería y Pesca de 14-1-43.
Subproductos de molinería en las fábricas de purés en la provincia de Huelva.....	Intervenidos por la Delegación Provincial de A. y T. de Huelva. Oficina Enlace S. N. T. Oficio número 92.751, de 6-10-43.	50. Cáñamo, ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrojillada.....	Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 100).
35. Piensos compuestos.....	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 («Boletín Oficial del Estado» 114) y Circular 345, de 27-9-42 («Boletín Oficial del Estado» 337).	51. Hijuela del gusano de seda ...	Orden de Ministerio de Agricultura 20-4-41 («Boletín Oficial del Estado» 113).
36. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama).	Circulares 406, de 30-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 274) y artículo 4.º de la 411, de 16-10-43 («Boletín Oficial del Estado» 293).	52. Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de guía para ninguna otra elaboración de la madera).....	Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 («Boletín Oficial del Estado» 171, Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-43 («Boletín Oficial del Estado» 259), y Orden Presidencia de 12-3-43 («Boletín Oficial del Estado» número 73).
37. Productos dietéticos (excluidos los que llevan el «conforme» de la Dirección General de Sanidad).....	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 («Boletín Oficial del Estado» 342).	53. Patatas de siembra.....	Circular 2, de 10-10-42, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra.
38. Purés.....	Circular 173, de 2-6-41.	54. Plantones de agrios (en número superior a diez).....	Decreto Ministerio Agricultura de 14-12-42 («Boletín Oficial del Estado» 20).
39. Queso de vaca.....	Circular 183, de 7-7-41.	55. Salmón (en época de pesca)...	Artículo 14 Ley de 20-2-42 («Boletín Oficial del Estado» 67).
40. Subproductos de molinería. Salvados y restos de limpia de las fábricas de harinas.....	Orden Ministerio de Agricultura de 17-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 139) y Circular 380, de 7-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 132).	56. Semillas: De pino, albar, salgaño, rodeno, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca y Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila, necesitarán del requisito de la guía; de estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles). La piña abierta de la especie de pinus pinaster, dentro de las provincias de Valla-	
41. Tortas de coco, palmiste, linaza y cacahuet.....	Circulares 378, de 20-4-43 («Boletín Oficial del Estado» 112) y 382, de 2-6-43 («Boletín Oficial del Estado» 155).		
SINDICATO NACIONAL DEL METAL			
42. Chatarra.....	Reglamento para la Distribución de la Chatarra, de 8-7-41, 5.º apartado («Boletín Oficial del Estado» 179).		
SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS			
43. Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos)...	Orden de la Presidencia de 26-7-43 («Boletín Oficial del Estado» 210)		



ARTICULOS INTERVENIDOS DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

dolid, Segovia y Avila, y de estas entre sí Apartado 1.º Orden Ministerial de 3-12-41 («Boletín Oficial del Estado 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 («Boletín Oficial del Estado» 153). Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 («Boletín Oficial del Estado» 223).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, desde los puntos de producción a los de almacenamiento y desde almacenes a consumo en el reparto de cupos de abastecimiento, «siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera».

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del S. N. T. o Director de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 2 y 3 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase que forzosa-mente irán reseñadas o numeradas, según dispone el artículo 26 de la Orden de la Presidencia de 25 de Septiembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» 271).

La naranja circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía, se necesitarán cédula de distribución (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas.

La presente relación anula a la inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de fecha 2 de Enero de 1944, y deberá regir desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

419

Diputación Provincial

PRESIDENCIA Convocatoria

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto que la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial celebre sesión extraordinaria el día 14 del actual, a las doce horas en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente de señores Gestores, a las doce horas y treinta minutos del mismo día, en segunda convocatoria, con objeto someter a su resolución la propuesta formulada por esta Presidencia en el sentido de que sea nombrado Presidente Honorario de la Corporación el Excmo. Sr. don FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE, Jefe del Estado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Estatuto Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. Cáceres, 9 de Febrero de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

495

Servicio correspondiente al concierto que esta Diputación ha celebrado con el Ministerio de Hacienda para la exacción del impuesto de Consumos de Lujó (antiguo subsidio).

Se pone en conocimiento de los sindicatos y agremiados de todos los gremios constituidos para la recau-

dación del impuesto de Consumos de Lujo (antiguo subsidio) en los Municipios de esta provincia, excepto el de la Capital, que esta Corporación ha puesto al cobro los recibos que deben de realizarse en virtud de los conciertos establecidos, correspondientes al trimestre de fianza y al primero del corriente año. Unos y otros han sido entregados a los recaudadores de las contribuciones e impuestos del Estado y podrán hacerse efectivos sin recargo alguno durante el período voluntario que corresponde a todo el mes de Febrero y que se amplía por una sola vez hasta el día 10 del próximo mes de Marzo.

Cáceres, 8 de Febrero de 1944.—El Secretario, Luis Pérez del Río y Valdeparés.

468

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios para los artículos de Economatos

En virtud de las órdenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por Economatos, se hace público para general conocimiento, que éstos venderán los mismos en la forma siguiente:

ECONOMATOS DE EMPRESAS

1.º Estos Economatos si reciben los artículos de almacén mayorista,

venderán al mismo precio a que hayan comprado, es decir, al precio oficial establecido para cada artículo de mayor a detall, y que mensualmente son fijados por esta Junta Provincial y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que puedan incrementarse a dicho precio, cantidad alguna por ningún concepto.

2.º Los precios a que han de vender estos Economatos los artículos que reciban directamente de producción serán durante el mes actual, los siguientes:

Table with 2 columns: Item name and Price (Pesetas/Kilo). Items include Alubias, Habas, Carillas, Garbanzos, Arroz corriente, Arroz vjespecial, Algarrobas, Boniatos, Jabón, Patatas temprana, Patatas mtemporada, Patatas cosecha normal o tardía, Lentejas, Mantequilla, Café, Azúcares, Aceite, Fideos, Macarrones, Puré de 1.ª clase, envasado, Puré de 2.ª clase, envasado.

ECONOMATOS DE ORGANISMOS DEL ESTADO

1.º Estos Economatos cuando reciben directamente de producción, venderán los artículos al consumidor, a los precios de mayor a detall que rijan en la provincia.

2.º Cuando los retiren directamente de mayorista, venderán a los precios a que hayan comprado, es decir, a los de mayor a detall, incrementados en los «tantos por cientos» que para almacenista señala la Orden de la Presidencia de 24 de Septiembre de 1942 («B. O. del E» número 269, de 26-9-42) y sus ampliacione).

Los redondeos centesimales que puedan producirse al ser distribuidas las mercancías, quedarán a favor de los Economatos.

Cáceres, 1.º de Febrero de 1944.—EL SECRETARIO.

459

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal, se ha presentado escrito por el Procurador don Jesús Grande de Navascués, a nombre de don Francisco Gómez Flores, interponiendo recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, de 6 de Diciembre de 1943, por el que se declaró llegado el momento de efectuar la expropiación forzosa de la casa número dos de la Plazuela de la Concepción de esta Capital, conocida con el nombre de Palacio de la Isla, para instalar el municipalizado servicio de Farmacia Municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto en providencia de este día, se ha acordado por el Tribunal, la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el ne-

gocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Cáceres a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, M. del Busto. 469

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día 26 del mes actual, y a las once horas, se admiten proposiciones para tomar parte en el concurso para adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos, durante el mes de FEBRERO actual, en las cantidades y condiciones que se expresan en los pliegos que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo necesiten.

Cáceres a 5 de Febrero de 1944.—El Comandante Director, Manuel Piquer.

(16'60 pstas.) 445

Alcaldías

BARRADO Anuncio

De la propiedad de Laureano Pérez Sánchez: Un mulo de 11 años, capa castaño oscuro, algara sobre la marca, lunares blancos en costillares, muesca muy pequeña de ambas orejas, el rabo algo torcido en su nacimiento y rodilleras, desaparecido en la noche del 31 de Diciembre de 1943.

Barrado a 6 de Febrero de 1944. (11'60 pstas.) 479

Anuncio

De la propiedad de Nicomedes García Martín: Una jumenta, edad 6 años, pelo pardo, barriguera parda algo escolada, rozadura de grillos en el nacimiento de los cascotes delanteros, preñada y frontinablanca, desaparecida el 31 de Diciembre de 1943.

Barrado a 6 de Febrero de 1944. (9 pstas.) 480

PESCUEZA Edicto

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este pueblo, con referencia al 31 de Diciembre de 1943, se halla expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Pescueza a 29 de Enero de 1944.—El Alcalde, Claudio Granado. 435

ACEHUCHE Edicto

Practicada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre de 1943, quedan las listas expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse contra dicha rectificación, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Acehuche, 1.º de Febrero de 1944.—El Alcalde, Pedro Bueso. 439



En el «Boletín Oficial del Estado» número 362, correspondiente al día 28 de Diciembre de 1943, se publica la siguiente disposición:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Fecha de nacimiento	Forma de ingreso Ley Municipal 14-10-1942	Servicios acreditados en 27-10-1942			Ayuntamiento en que adquirió el derecho	SITUACION ACTUAL
				Años	Meses	Días		
1.295	Torrecilla Urizar, Pedro	29-6-1894	Apartado c)	4	4	10	Villaverde Rioja (Logroño)	S. I. en Villaverde de Rioja.
1.296	Fernández Lomas, Daniel	8-4-1907	Idem b)	4	4	6	Palenzuela (Palencia)	S. I. en Palenzuela.
1.297	Rojas Blanca, Juan	9-8-1914	Idem	4	3	29	Cardeña (Córdoba)	S. I. en Cardeña.
1.298	Biarge Viú, Alejandro	9-2-1885	Idem	4	3	27	Tardienta (Huesca)	S. I. en Tardienta.
1.299	Jover Arroyo, Anastasio	21-12-1888	Idem c)	4	3	27	Talavera la Vieja	S. I. en Talavera la Vieja.
1.300	Socorro Miret, Antonio	4-11-1904	Idem b)	4	3	27	Figols de Tremp (Lérida)	S. I. en Figols de Tremp.
1.301	Camarasa Aige, Domingo	3-11-1905	Idem	4	3	27	Algerri (Lérida)	S. I. en Algerri.
1.302	Ferré Verge, Santiago	31-7-1902	Idem	4	3	22	Ares del Maestre (Castellón)	S. I. en Ares del Maestre.
1.303	Pardo Mozo, Paulino	12-7-1913	Idem	4	3	15	Villabaraz Campo (Vallad.)	S. I. en Villabaraz del Campo.
1.304	Martín Torrego, Jerónimo	7-1-1911	Idem a)	4	3	13	Yuncillos (Toledo)	S. I. en Yuncillos.
1.305	Simó Pla, José	23-6-1894	Idem b)	4	3	11	La Jana (Castellón)	S. I. en La Jana.
1.306	Unzalu Maidagan, Nicolás	2-2-1906	Idem	4	3	2	Marañía e Izurra (Vizcaya)	S. I. en Marañía e Izurra.
1.307	Gómez Fernández, Cándido	2-2-1901	Idem	4	2	12	Villar de Rena (Badajoz)	S. I. en Villar de Rena.
1.308	Gracia Delgado, Pedro	2-11-1904	Idem	4	2	11	Cordobilla Lácar (Badajoz)	S. I. en Cordobilla de Lácar.
1.309	López Muñoz, Adolfo	1-4-1898	Idem	4	1	27	Barquilla (Salamanca)	S. I. en Barquilla.
1.310	Arilla Nasarre, Antonio	25-3-1906	Idem	4	1	27	Rodellar (Huesca)	S. I. en Rodellar.
1.311	Lainsa Bus, Luis	23-5-1911	Idem	4	1	27	Niera Cameros (Logroño)	S. I. en Niera de Cameros.
1.312	Cabello del Mazo, Cristóbal	10-7-1903	Idem	4	1	25	Azután (Toledo)	S. I. en Azután.
1.313	Ezquerro González Rufino	30-7-1914	Idem	4	1	25	Fornoles (Teruel)	En Chiprana (Zaragoza).
1.314	Gómez Bañuelos, Faustino	4-9-1913	Idem	4	1	23	S. Torcuato y Cidamón (Logroño)	S. I. en San Torcuato y Cidamón.
1.315	Guillén Zaera, José María	20-3-1890	Idem	4	1	20	Valvona y Pozondón (Teruel)	S. I. en Valvona y Pozondón.
1.316	Goiricelaya Uriarte, Fabián	11-7-1912	Idem	4	1	18	Gatica (Vizcaya)	S. I. en Gatica.
1.317	Paniagua Argüello, Juventino	10-9-1913	Idem	4	1	17	Valdemora (León)	S. I. en Valdemora.
1.318	Delgado Ortega, Florián	4-5-1910	Idem	4	1	14	Aerijos (Soria)	S. I. en Aerijos.
1.319	García Aguilar, Antonio	14-9-1913	Idem a)	4	1	13	Cuevas de Almadén y Jarque de la Val (Teruel)	S. I. en Cuevas de Almadén y Jarque de la Val.
1.320	Pérez Sicilia, Aldo	12-5-1904	Idem	4	1	10	Garafía (S.ª Cruz Tenerife)	S. I. en Garafía.
1.321	Lanao Damián, Justo	24-12-1897	Idem	4	1	7	S. Esteban Litera (Huesca)	S. I. en San Esteban de Litera.
1.322	Sánchez Romero, Manuel	11-9-1897	Idem c)	4	1	0	Lousame (La Coruña)	Oficial en Lousame.
1.323	Moreno Gutiérrez, Ciro	30-1-1901	Idem b)	4	0	27	Campillo de la Jara (Toledo)	S. I. en Campillo de la Jara.
1.324	Renta Díez, José	11-1-1911	Idem	4	0	23	Villar de Maya (Soria)	S. I. en Villar de Maya.
1.325	Peralta Bellostas, Ezequiel	10-4-1907	Idem	4	0	20	Siétamo (Huesca)	S. I. en Siétamo.
1.326	Gutiérrez Melendro, Fructuoso	16-4-1892	Idem	4	0	18	Villasila de Valdavia y Royuela Ríofranco (Burgos)	S. I. en Villasila de Valdavia y Royuela de Ríofranco.
1.327	Pérez Núñez, Domingo	13-10-1893	Idem a)	4	0	17	Fasnía (S.ª Cruz de Tenerife)	En expectación.
1.328	Otero Durán, Ramón	25-11-1906	Idem b)	4	0	17	Valverde Llerena (Badajoz)	S. I. en Valverde de Llerena.
1.329	Maté Arriba, Lorenzo	10-8-1895	Idem	4	0	17	Castillejo Mesleón (Segovia)	S. I. en Castillejo de Mesleón.
1.330	González Rodríguez, José B.	17-10-1906	Idem	4	0	14	Peñaparda (Salamanca)	S. I. en Peñaparda.
1.331	Fernández Bustamante, Francisco	21-7-1903	Idem	4	0	13	Alfoz Sta. Gadea (Burgos)	S. I. en Alfoz de Santa Gadea.
1.332	Hernando Alarcía, Lucio	12-12-1899	Idem	4	0	12	Villagalijo y San Vicente (Burgos)	S. I. en Villagalijo y San Vicente.
1.333	Pastor Abascal, Alejandro	16-11-1909	Idem	4	0	9	Escalante (Santander)	S. I. en Escalante.
1.334	Gutiérrez Ibáñez, Frumencio	27-10-1901	Idem	4	0	2	Cardenajimeno y Castrillo del Val (Burgos)	S. I. en Cardenajimeno y Castrillo del Val.
1.335	Chertudi y Zabala, Félix	22-6-1907	Idem	4	0	1	Ibarranguelúa (Vizcaya)	S. I. en Ibarranguelúa.
1.336	Fernández Tejada, Félix	20-11-1909	Idem	4	0	1	Igea (Logroño)	S. I. en Igea.
1.337	Salort Botagues, José	27-10-1913	Idem	4	0	1	Roselló (Lérida)	S. I. en Roselló.
1.338	Orti García, Carlos	19-7-1900	Idem	3	11	29	Castellfort (Castellón)	S. I. en Castellfort.
1.339	Gala García, Federico de la	12-7-1899	Idem	3	11	27	Dehesa Montejo (Palencia)	S. I. en Dehesa de Montejo.
1.340	Quintana Uriarte, Constancio	17-2-1905	Idem	3	11	27	Orio (Guipúzcoa)	Vecino de Orio.
1.341	Urizar-Aldaca Díaz, Laurentino	9-12-1906	Idem	3	11	26	Semeín (Vizcaya)	S. I. en Semeín.
1.342	Bardón Pérez, Aurelio	17-4-1896	Idem	3	11	22	Zotes del Páramo (León)	Reside en Zotes.
1.343	Alvarez Polo, Leoncio	22-1-1904	Idem	3	11	18	Villar de Fallavés (Zamora)	S. I. en Villar de Fallavés.
1.344	Martín Rodríguez, Lorenzo	8-12-1904	Idem	3	11	16	Garcirrey (Salamanca)	S. I. en Garcirrey.
1.345	Barbero Barbero, Fernando	29-5-1912	Idem	3	11	12	Galbarrós y Salinillas (Burgos)	S. I. en Galbarrós y Salinillas.
1.346	Zubiaga Urreiztieta, Joaquín	4-12-1887	Idem	3	11	11	Guernica y Luno (Vizcaya)	S. I. en Guernica y Luno.
1.347	Vian Antolín, Florentino	8-3-1905	Idem	3	11	8	Villoldo (Palencia)	S. I. en Villoldo.
1.348	Narrillos López, José Castor	1-7-1906	Idem	3	11	8	San Juan de la Encinilla (Ávila)	S. I. en San Juan de la Encinilla.
1.349	Hernández González, Dativo	26-1-1911	Idem a)	3	11	7	San Bartolomé de Corneja (Ávila)	Vecino de San Bartolomé de Corneja.
1.350	Tejada Laguna, Paulino	29-4-1898	Idem b)	3	11	4	Hornillos de Cameros, Larriba y Lasanta (Logroño)	En Hornillos de Cameros.
1.351	Ruiz Ubea, Agustín	7-5-1906	Idem	3	10	29	Elciego (Alava)	S. I. en Elciego.
1.352	Estalayo Cosgaya, Clemente	23-11-1887	Idem	3	10	27	Bascones Ojeda (Palencia)	S. I. en Bascones de Ojeda.
1.353	Rodríguez Avila, Rosendo	19-11-1909	Idem	3	10	27	Valdemorales (Cáceres)	S. I. en Valdemorales.
1.354	Súñer Germes, Crescencio M.	27-6-1913	Idem	3	10	27	Santed (Zaragoza)	S. I. en Santed.
1.355	Rey Ferradas, Manuel	18-8-1897	Idem c)	3	10	23	Mazaricos (La Coruña)	S. I. en Mazaricos.
1.356	Merino Merino, Victorino	18-12-1891	Idem	3	10	20	Valle de Zamanzas (Burgos)	Vecino del Valle de Zamanzas.

(CONTINUARA)